

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 70-18 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, en su Segunda Tercera y Cuarta Categorías, con Distintivo Blanco, a varios oficiales superiores, subalternos y alistados de la Fuerza Aérea de República Dominicana. G. O. No. 10905 del 8 de febrero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 70-18

VISTA: La Ley núm.3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden de Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm.0158, del 31 de enero de 2018, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 3088, del 29 de enero de 2018, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Teniente Coronel Piloto, F.A.R.D., Francisco Antonio de los Santos Álvarez.

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Teniente Coronel Piloto, F.A.R.D., Luis F. Martínez Vilomar.

ARTÍCULO 3. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Teniente Coronel Piloto, F.A.R.D., Bolívar Antonio Dicient Méndez.

ARTÍCULO 4. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Tercera Categoría, con Distintivo Blanco, al Capitán Piloto, F.A.R.D., Joaquín Ricardo Rivera.

ARTÍCULO 5. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Tercera Categoría, con Distintivo Blanco, al Primer Teniente Piloto, F.A.R.D., Gregory M. Sánchez Peña.

ARTÍCULO 6. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Tercera Categoría, con Distintivo Blanco, al Primer Teniente Piloto, F.A.R.D., Abrahan Brito Santana.

ARTÍCULO 7. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Tercera Categoría, con Distintivo Blanco, al Segundo Teniente, F.A.R.D., Deybi Batista Batista.

ARTÍCULO 8. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Tercera Categoría, con Distintivo Blanco, al Segundo Teniente, F.A.R.D., Ernesto Sánchez Peralta.

ARTÍCULO 9. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Sargento Mayor Técnico de Aviación, F.A.R.D., Jorge L. Sosa Polanco.

ARTÍCULO 10. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Sargento Técnico de Aviación, F.A.R.D., Christian Lora Ureña.

ARTÍCULO 11. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Sargento, F.A.R.D., Kelvin Cuevas Novas.

ARTÍCULO 12. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Sargento, F.A.R.D., Bienvenido Valenzuela Valenzuela.

ARTÍCULO 13. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Sargento, F.A.R.D., Yelson Vásquez de Jesús.

ARTÍCULO 14. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Cabo, F.A.R.D., Brian Contreras.

ARTÍCULO 15. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Cabo, F.A.R.D., Gregorio Concepción Soriano.

ARTÍCULO 16. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Cabo, F.A.R.D., Eriberto Fernández Suero.

ARTÍCULO 17. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Aéreo, en su Cuarta Categoría, con Distintivo Blanco, al Cabo, F.A.R.D., Vaktrini Moreta Jiménez.

ARTÍCULO 18. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 71-18 que designa al señor Glenn Christian Apolinar Espinal, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, Suiza. G. O. No. 10905 del 8 de febrero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 71-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Glenn Christian Apolinar Espinal, queda designado Primer Secretario de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA